



II LEGISLATURA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**



P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, CONSIDERE UN AUMENTO DEL 5 POR CIENTO AL PRESUPUESTO DESTINADO AL ANEXO TRANSVERSAL EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que ^{original}entró en vigor el 17 de septiembre de 2018. La constitución sienta las bases para el cumplimiento de los derechos humanos, ciudadanos y a la ciudad, que son parte de un proyecto democrático que busca garantizar el acceso equitativo al desarrollo y vida digna.



II LEGISLATURA

Lo anterior, considerando que los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.

SEGUNDO. Uno de los derechos fundamentales de las personas, que están establecidos, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política de la Ciudad de México, es el relativo al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de cada una de las personas de la Ciudad de México.

TERCERO. El derecho a un medio ambiente sano está relacionado con el impulso e implementación de diversas políticas públicas, programas y acciones para cumplimentarlo, entre ellas: Manejo Integral de Residuos, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiente, Calidad del Aire, Preservación de la Biodiversidad, Cambio Climático, Ordenación Territorial, Revegetación del Campo y Ciudad, Manejo Sustentable del Agua, Energías Renovables y Movilidad Sustentable, entre otras. Lo anterior con base en el Programa de Ambiental y de Cambio Climático 2019-2024.

CUARTO. La persona titular del Gobierno de la Ciudad de México, tiene como fecha límite el 30 de noviembre del año en curso, para remitir al Congreso de la Ciudad de México, el paquete de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, mismo que deberá ser aprobado por el órgano legislativo a más tardar el 15 de diciembre.

En ese orden de ideas, debe considerar las previsiones presupuestales necesarias para implementar la política ambiental y de cambio climático



II LEGISLATURA

de la Ciudad de México para dar cumplimiento al derecho de toda persona a un medio ambiente sano.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México ha diseñado e implementado desde hace varias décadas diversas políticas públicas en materia ambiental para cumplir con el derecho a un medio ambiente sano, pero también, para detener la degradación y pérdida de los ecosistemas naturales en la ciudad.

Desde la publicación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal en el año 2000, la ciudad quedó dividida para fines administrativos en dos: el Suelo Urbano y el Suelo de Conservación. Este último es el resultado de décadas por establecer una zona de conservación que permita mantener ecosistemas naturales en la ciudad que, a su vez, sirva como reservorio y provea de servicios ambientales a toda la población para mantener una buena calidad de vida.

En el caso del Suelo Urbano, se desarrollan de forma planificada las actividades humanas en relación a la industria, comercio, vivienda, servicios y diversos usos urbanos, pero también, demandan una intervención pública para contrarrestar los efectos negativos al medio ambiente ocasionados por las actividades humanas. En ese sentido, el actual Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México, se basa en siete ejes estratégicos:



II LEGISLATURA

1. **Revegetación campo y ciudad:** las medidas de este eje contribuyen a conservar la riqueza biocultural de la Ciudad, a reducir los impactos del cambio climático y mejorar la calidad del aire, a mitigar el efecto de isla de calor urbana, a recuperar el espacio público para las personas y a crear empleos verdes y una economía justa para las y los productores del Suelo de Conservación.
2. **Manejo sustentable del agua:** las medidas de este eje buscan garantizar el derecho humano al agua para todos y todas, reducir la explotación del acuífero a niveles sustentables, reducir las inundaciones y ahorrar energía, generando menores emisiones que causan cambio climático, debido al uso de energía para transportar agua hacia la ciudad.
3. **Rescate de ríos y cuerpos de agua:** las medidas de este eje contribuyen a la recuperación de los ecosistemas de la Ciudad, a la reducción de riesgos de inundaciones, el aumento de la temperatura y otros efectos del cambio climático, a la recarga del acuífero para suministrar agua para todos y todas y a la creación de espacios verdes para todas las personas.
4. **Basura Cero:** las medidas de este eje permiten implementar esquemas de economía circular y reducir la extracción de recursos



II LEGISLATURA

de la naturaleza, protegiendo la biodiversidad de la Ciudad; a impulsar la innovación y los empleos verdes y reducir la contaminación al aire, suelo y agua causada por la generación de residuos.

5. **Movilidad integrada y sustentable:** las medidas de este eje amplían el acceso y la disponibilidad de un transporte público eficiente, limpio, seguro e integrado, que mejore la calidad del aire y, así, la salud de las personas; que recupere el uso del espacio público hacia una movilidad más sustentable y no motorizada; y que adopte mejores y más nuevas tecnologías que reduzcan las emisiones causantes del cambio climático.
6. **Calidad del aire:** las medidas de este eje contribuyen a reducir la contaminación del aire y, con ello, disminuir los impactos negativos en la salud de las personas y en la economía de la ciudad.
7. **Ciudad Solar:** las medidas de este eje buscan proveer de energía limpia a las personas que habitan en la Ciudad de México, a generalizar prácticas de uso eficiente de la energía, a mejorar la calidad del aire, generar ahorros en las economías familiares e impulsar la innovación tecnológica en la ciudad.

Cada uno de estos, además, contiene metas de mitigación y adaptación al cambio climático de manera transversal¹. Asimismo, de acuerdo con el

¹<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Cambio%20Climatico/AvancesProgramaAmbientalyDeCambioClimatico2019-2024.pdf>



II LEGISLATURA

Plan de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, la Ciudad se propuso actualizar los programas de ordenamiento ecológico, promover programas de captación de agua de lluvia y uso de energía solar, establecer una política de atención a los asentamientos humanos irregulares para evitar su crecimiento y proteger el suelo de conservación, destinar mil millones de pesos al año para la protección del suelo de conservación

Además, se propuso el rescate de los viveros de la Ciudad, mejoramiento de las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, casos específicos, las inversiones realizadas en el Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina, Serra de Guadalupe, Parque Ecológico de la Ciudad de México y Parque Ecológico de Xochimilco.

Como se dijo en su momento, la visión del actual Gobierno, es que estos espacios puedan “ser utilizados para el disfrute de la naturaleza de los habitantes de la ciudad, es increíble que las áreas naturales de la ciudad estén cerradas con bardas y nadie pueda tener la posibilidad de disfrutar como ocurre en otras ciudades del mundo.”²

En cuanto a la fauna silvestre, se estableció como compromiso dotar de recursos suficientes a los 3 zoológicos de la Ciudad de México, que de acuerdo con el diagnóstico, están abandonados y requieren fortalecimiento de la labor de investigación y conservación de la fauna.

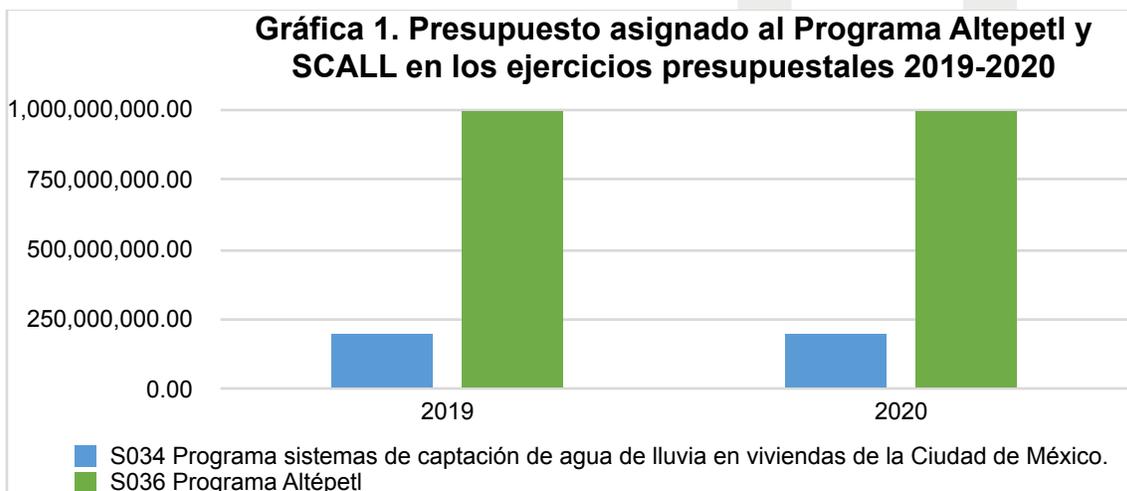
² Plan de Gobierno de la Ciudad de México. 2019-2024. https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf. Pp. 2013.



II LEGISLATURA

Otras de las áreas importantes en materia ambiental que demandan fortalecimiento en términos presupuestales, es la política pública de manejo sustentable de los residuos sólidos de la Ciudad, que fortalezca la reducción, reúso y reciclamiento hacia una ciudad con cero basura.

Ahora bien, con base en las directrices y ejes estratégicos del Programa Ambiental y de Cambio Climático, es posible identificar en los Presupuestos de Egreso de la Ciudad de México 2019 y 2020, los recursos presupuestales destinados a los para preservación ambiental:



Fuente: elaboración propia con base en los Presupuestos de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Como se puede observar, en ambos ejercicios fiscales sólo es posible observar los recursos presupuestales destinados a dos de los programas que están alineados con la política ambiental y de cambio climático de la ciudad. No obstante, dichos presupuestos no permiten desglosar los recursos destinados al resto de los ejes estratégicos, como por ejemplo:



II LEGISLATURA

residuos sólidos, bienestar animal, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, entre otras.

Producto de esta falta de claridad en la asignación presupuestal, el Congreso de la Ciudad de México aprobó en el año 2020 reformas al artículo 47 la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para que:

“**Artículo 47.** El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

...

“VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;

VIII. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones;

...”

Derivado de la reforma, el presupuesto de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales subsecuentes, permite identificar con mayor claridad los rubros, programas y unidades responsables del gasto, tanto de las alcaldías como de la administración pública de la Ciudad de México, tal como se muestra en la tabla siguiente:



II LEGISLATURA

TABLA 1. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE

Programa Presupuestario	2019	2020	2021	2022
2.1.1 > ORDENACIÓN DE DESECHOS E093 Manejo integral de residuos sólidos urbanos E123 Manejo integral de residuos sólidos urbanos en Alcaldías K017 Acciones de obras y servicios para la regeneración de barrios	S/D	S/D	2,337,005,146 E 1 2 3 M A N E J O I N T E G R A L D E R E S I D U O S S Ó L I D O S U R B A N O S E 0 9 3 M A N E J O I N T E G R A L D E R E S I D U O S S Ó L I D O S U R B A N O S	1,837,959,503 E093 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E123 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ALCALDÍAS K017 ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA REGENERACIÓN DE BARRIOS

Página 9



II LEGISLATURA

<p>2.1.3 > ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</p>	<p>S/D</p>	<p>S/D</p>	<p>7,538,545,909</p> <p>M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>U002 AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO</p>	<p>6,493,932,909</p> <p>K 0 0 3 INFRAESTRUC TURA DE AGUA P O T A B L E , ALCANTARILLA D O Y SANEAMIENTO.</p> <p>M 0 0 1 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATI VO</p> <p>M 0 0 2 PROVISIONES P A R A CONTINGENCI AS</p> <p>U 0 0 2 AGUA P O T A B L E , DRENAJE Y SANEAMIENTO.</p>
--	------------	------------	---	---



II LEGISLATURA

<p>2.1.4 > REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Página11</p>	<p>S/D</p>	<p>S/D</p>	<p>1,224,429,350</p> <p>E006 ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES</p> <p>E022 CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN</p> <p>E122 REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN</p> <p>E125 ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES</p> <p>M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>P005 CALIDAD DEL AIRE</p>	<p>1,339,131,305</p> <p>E 0 0 6 ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES.</p> <p>E022 CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.</p> <p>E122 REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN</p> <p>E125 ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES</p> <p>G013 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.</p> <p>M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS</p>
--	------------	------------	---	--



II LEGISLATURA

<p>2.1.5 > PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE</p>	<p>S/D</p>	<p>S/D</p>	<p>1,052,430,597</p> <p>E122 REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN</p> <p>E136 OPERACIÓN DE VIVEROS</p> <p>G021 VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL</p> <p>S139 APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE</p>	<p>1,130,133,714</p> <p>E122 REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN</p> <p>E136 OPERACIÓN DE VIVEROS</p> <p>G021 VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL</p> <p>S139 APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE</p>
--	------------	------------	--	--



II LEGISLATURA

<p>2.1.6 > OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <p>Página13</p>	<p>S/D</p>	<p>S/D</p>	<p>157,000,297</p> <p>E090 ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL</p> <p>E 1 0 7 CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLOGICOS</p> <p>E120 ATENCIÓN VETERINARIA</p> <p>E154 ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> <p>G023 PROTECCIÓN Y REGULACIÓN ANIMAL</p> <p>M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>S134 HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD</p>	<p>254,474,065</p> <p>E018 ATENCIÓN VETERINARIA</p> <p>E090 ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL.</p> <p>E107 CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLOGICOS.</p> <p>E154 ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.</p> <p>G023 PROTECCIÓN Y REGULACIÓN ANIMAL</p> <p>M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS</p> <p>S134 HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD</p>
---	------------	------------	--	---



II LEGISLATURA

S036 Programa Altépetl	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,090,000,000.00
2.1.2 > ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	218,000,000.00
S036 Programa Altépetl				
E120 Atención veterinaria en Alcaldías				16,358,530

Fuente: elaboración propia con base en los proyectos de presupuestos de egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2019 a 2022

En suma, la reforma del Congreso de la Ciudad de México permite por un lado, identificar el presupuesto aprobado para dar cumplimiento con el derecho a un medio ambiente sano. Así como comparar de forma temporal los aumentos o reducciones del sector ambiental.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 13, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.”*

SEGUNDO. Que el Gobierno de la Ciudad de México, se comprometió a aumentar el presupuesto anual en materia ambiental para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Ambiental y de Cambio Climático 2019-2024.



II LEGISLATURA

TERCERO. Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece en su artículo 47:

“**Artículo 47.** El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

...

“VII. Anexo transversal en materia de sustentabilidad;

VIII. Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano, territorial y otros bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos en sus demarcaciones; ...”

CUARTO. Que el Poder Ejecutivo deberá enviar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 a más tardar el 30 de noviembre del año en curso, en el cual deberá considerar las previsiones presupuestales necesarias destinadas al sector ambiental y de cambio climático.

QUINTO. Que con base en el acuerdo CCDMX/III/CPyCP/002/2022, por el que se aprueba la fecha límite para la presentación de instrumentos legislativos que serán considerados en el análisis, discusión y aprobación del paquete económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2013; se estableció como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la dictaminación de los instrumentos



II LEGISLATURA

legislativos relacionados con el Paquete Económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTO. Que el Congreso de la Ciudad de México tiene como fecha límite el 15 de diciembre para aprobar el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, CONSIDERE UN AUMENTO DEL 5 POR CIENTO AL PRESUPUESTO DESTINADO AL ANEXO TRANSVERSAL EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 22 días de noviembre del año 2022.

Página 16

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

DIPUTADA TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ